

BD ANTISKUM FD-20



Barcelonesa

FICHA TÉCNICA

Descripción

Antiespumante de silicona especialmente formulado para el uso en procesos alimentarios. Utilizado en pequeñas dosis, es de fácil dilución, rápida dispersión en el medio con bajas fuerzas de cizalla y muy efectivo en un amplio margen de pH y temperatura.

Características

- | | |
|-----------------------|---------------------|
| • Aspecto | Líquido blanquecino |
| • Aditivo alimentario | E900 |
| • Materia activa | 20% |
| • pH | 5 |
| • Carácter | Dispersable en agua |

Aplicaciones

FD-20 puede ser usado directamente pero se aconseja la dilución previa en agua permutada o en el mismo medio a desespumar. Su alta eficiencia permite utilizar el producto en concentraciones especialmente pequeñas: a partir de 10mg por kg de solución espumante (10 ppm). Su facilidad por dispersarse en el sistema hace que su eficacia sea rápida y duradera.

La sustancia activa del antiespumante está autorizada como aditivo alimentario según el reglamento (EU) 1129/2011 que enmienda el Anexo II del reglamento (EU) 1333/2008 del parlamento europeo por el que se establece la lista de aditivos alimentarios y las condiciones de uso en cada categoría de alimentos con su dosis máxima (DM):

- Grasas y aceites sin agua (excepto la grasa láctea anhidra) DM = 10 mg/kg
- Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal como se definen en el Reglamento (CE) n o 1234/2007 del Consejo, y emulsiones líquidas DM = 10 mg/kg.
- Frutas y hortalizas en conserva DM = 10 mg/kg.
- Confituras, jaleas, marmalades y crema de castañas, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE DM = 10 mg/kg.
- Otras frutas u hortalizas similares para untar DM = 10 mg/kg.
- Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento DM = 10 mg/kg.
- Chicle DM = 10 mg/kg.
- Adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4 DM = 10 mg/kg.
- Masa para rebozar DM = 10 mg/kg.
- Caldos y sopas DM = 10 mg/kg



- Zumos de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y jugos de legumbres u hortalizas DM = 10 mg/kg.
- Bebidas aromatizadas DM = 10 mg/kg
- Sidra y perada (excepto cidre bouché) DM = 10 mg/kg
- Complementos alimenticios sólidos, incluso en cápsulas, comprimidos y similares, excepto los masticables (solo complementos alimenticios en forma de comprimidos efervescentes) DM = 10 mg/kg

Envases

- Garrafa de 5L
- Bidones de 25L y 200L
- IBC de 1000L

Precauciones

FD-20 es inocuo en su composición, pero en caso de proyecciones accidentales en los ojos, lavar con agua abundante.